



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00158 - 2014-MPY/A

Yungay, 31 JUL. 2014

**VISTO:** Memorando N° 0123-2014-MPY/A de fecha 31 de julio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en lo que se refiere a Atribuciones del Alcalde, prescribe Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 10° inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en lo que se refiere a Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, prescribe Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, conforme al artículo 260° del Código Civil, se establece delegación de facultades para celebrar matrimonios a los funcionarios municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos, que la delegación de facultades por el señor Alcalde de la Municipalidad, a favor del teniente Alcalde se encuentra dentro de los alcances normativos, invocándose a través de acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0123-2014-MPY/A de fecha 31 de julio de 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay Prof. Juan Cuellar Broncano, informa a Secretaría General sobre la encargatura al Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, para celebrar el Matrimonio Civil de fecha 01 de agosto del 2014, a llevarse a cabo a horas 10:00 a.m. en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, por lo que se solicita proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, al Abog. TEODOMIRO ANTEQUERA AYALA Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, la celebración del Matrimonio Civil de fecha 01 de agosto del 2014 el mismo que se realizará a horas 10:00 a.m. en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuelar Broncano

ALCALDE